RESOLUCIÓN No. 202650074963
11 de septiembre de 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA 9016041 DE 2026 CUYO OBJETO ES *"ADQUIRIR BIENES TECNOLOGICOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA".*

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0835 de 2021 y el Decreto Distrital 0361 de 2024 expedidos por el Señor alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el 28 de agosto de 2026, el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** publicó en SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de selección abreviada No. 9016041 cuyo objeto es **"***Adquirir bienes tecnológicos para fortalecer las Capacidades Operativas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y de los organismos de Seguridad y Justicia".*

2. Que, el proyecto pliego de condiciones se publicó el 28 de agosto de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

3. Que, dentro del plazo para la presentación de observaciones, los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones a los documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas por la entidad estatal en el SECOP II, el día ocho (8) de septiembre del 2026.

4. Que la entidad para el presente proceso cuenta con un presupuesto oficial MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.136.166.667**)** IVA incluido, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000126097.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "*por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015*", las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que, una vez el rol jurídico del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual verificó los requisitos exigidos por este artículo, concluye que el presente proceso de contratación **NO** se limita a Mipymes, ya que el valor del mismo supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme al numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

6. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 9016041, con las siguientes condiciones:

1. **Objeto**: **"***Adquirir bienes tecnológicos para fortalecer las Capacidades Operativas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y de los organismos de Seguridad y Justicia".*

2. **Modalidad de selección**: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación del aviso de convocatoria pública	28/08/2026	Surtida
Publicación de estudios previos	28/08/2026	Surtida
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	28/08/2026	Surtida
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	04/09/2026	Surtida
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	08/09/2026	Surtida
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	11/09/2026	Hasta las 23:59
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	11/09/2026	Hasta las 23:59
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	15/09/2026	Hasta las 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	17/09/2026	Hasta las 23:59
Plazo máximo para expedir adendas	18/09/2026	Hasta las 19:00
Presentación de Ofertas	21/09/2026	Hasta las 19:00
Apertura de sobre de REQUISITOS habilitantes y técnicos	21/09/2026	Hasta las 19:05
Informe de presentación de ofertas	21/09/2026	Hasta las 19:20
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23/09/2026	Hasta las 23:59
Presentación de observaciones al informe de verificación y documentos subsanables	28/09/2026	Hasta las 23:59
Respuesta a observaciones al informe de verificación	29/09/2026	Hasta las 23:59
Apertura de Sobre Económico	30/09/2026	Desde las 09:00
Publicación de la lista de participantes de la subasta	30/09/2026	Hasta las 17:00
Simulacro de subasta inversa electrónica	02/10/2026	A las 10:00
Fecha de inicio Subasta	02/10/2026	A las 3:00
Fecha fin Subasta	02/10/2026	20 minutos luego de la hora de inicio
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	05/10/2026	Hasta las 23:59
Firma del Contrato Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.	14/10/2026	Hasta las 23:59
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	19/10/2026	Hasta las 17:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	19/10/2026	Hasta las 23:59

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49480783&isFromPublicArea=True&isModal=False

5.Valor estimado del contrato: El valor del contrato corresponde a la suma de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.136.166.667**)** IVA incluido, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000126097.

Artículo 2. No limitar el presente proceso de contratación a Mipymes en virtud de lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)

MANUEL VILLA MEJÍA
Secretario de Despacho
Secretaría de Seguridad y Convivencia

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Jessica Fuentes Urrego Contratista Apoyo Abogado	**Carlos Andrés Henao Franco** Líder de Proyecto	**Diana Margarita Vargas Ramos** Subsecretaria de Planeación de la Seguridad **Jose Luis Correa López** Apoyo Jurídico del Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia